



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 69-2020-MDM/A

Mórrope, 28 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO.

El Informe N° 138-2019-PPM/MDM, de fecha 13DIC2019, emitido por la Procuraduría Pública Municipal, Carta N° 0369-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 27DIC2020, emitido por el Sub Gerente de Administración y Finanzas, Memorando N° 3819-2019-GM/MDM, que dispone la emisión del acto resolutorio, y;

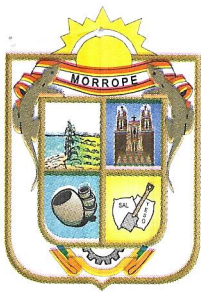
CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan con autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, señala lo siguiente: “Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Mediante Informe N° 138-2019-PPM/MDM, de fecha 13DIC2019, la Procuraduría Pública Municipal, da cuenta que en el proceso judicial seguido por LUIS CHAPOÑAN LLONTOP contra la Municipalidad Distrital de Morrope, signado con el Expediente N° 0004-2017-0-1708-JM-LA-01, mediante Resolución N°13 de fecha 06SET2019, el Juzgado Civil de Lambayeque requirió a la municipalidad dentro del plazo de QUINCE DIAS, cumpla con cancelar la suma de S/40,194.86 (Cuarenta mil ciento noventa y cuatro soles con ochenta y seis céntimos) por concepto de devengados, y, S/7,355.40 (Siete mil trescientos cincuenta y cinco soles con cuarenta céntimos) por concepto de intereses legales.

A través de la Carta N° 0369-2019-SGAYF-GM/MDM, de fecha 27DIC2020, el Sub Gerente de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia Municipal se tramite la emisión del acto resolutorio a efectos de dar cumplimiento al Mandato Judicial debiendo reconocerse en favor del señor LUIS CHAPOÑAN LLONTOP, la suma de S/40,194.86 (Cuarenta mil ciento noventa y cuatro soles con ochenta y seis céntimos) por concepto de devengados, y, S/7,355.40 (Siete mil trescientos cincuenta y cinco soles con cuarenta céntimos) por concepto de intereses legales, siendo que mediante Memorando N°3819-2019-GM/MDM, de fecha 27DIC2019, el Gerente Municipal dispone a Secretaría General emita el acto resolutorio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO, al mandato judicial expedido por el Juzgado Civil de Lambayeque, recaída en el Expediente N° 004-2017-0-1708-JM-LA-01, en consecuencia, **RECONOCER** al servidor **LUIS CHAPOÑAN LLONTOPI**, la suma de S/. la suma de S/40,194.86 (Cuarenta mil ciento noventa y cuatro soles con ochenta y seis céntimos) por concepto de devengados, y, S/7,355.40 (Siete mil trescientos cincuenta y cinco soles con cuarenta céntimos) por concepto de intereses legales.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al administrado y a la Procuradora Pública Municipal a efectos que ponga en conocimiento al Juzgado las acciones adoptadas para dar cumplimiento del mandato judicial.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Jefatura de Recursos Humanos, Sub gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Planificación y Desarrollo Institucional y demás unidades orgánicas den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR LO TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

Cc,
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Administración y Finanzas
SGPPDI
Jefatura de Recursos Humanos
Asesoría Legal
Procuraduría Pública Municipal
Archivo